



W

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0526 - de 2010

(2 JUL 2010)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales.

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.:

Que, mediante oficio de fecha 2 de Julio de 2010, la Doctora **CAROLINA LARA DELGADO**, Asesora del Despacho del Alcalde – Coordinadora de la Formulación del Plan de Desarrollo, Planeación Local y Presupuesto Participativo, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a las ciudades de Bogotá y Medellín, durante los días del 21 al 23 de Julio del año en curso, con el fin de participar en la reunión de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Presupuesto Participativo, que con miras al III ENCUENTRO NACIONAL revisará los compromisos y agenda para dicho Encuentro a realizarse en el mes de Noviembre de 2010. Además asistir a reunión con Planeación Nacional.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **CAROLINA LARA DELGADO**, Asesora del Despacho del Alcalde – Coordinadora de la Formulación del Plan de Desarrollo, Planeación Local y Presupuesto Participativo, a las ciudades de Bogotá y Medellín, durante los días del 21 al 23 de Julio del año en curso, con el fin de participar en la reunión de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Presupuesto Participativo, que con miras al III ENCUENTRO NACIONAL revisará los compromisos y agenda para dicho Encuentro a realizarse en el mes de Noviembre de 2010. Además asistir a reunión con Planeación Nacional.

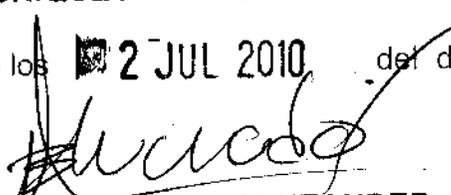
PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 2101230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

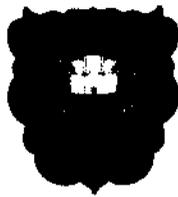
ARTICULO 2.- Encargar al Doctor **OSCAR ALBERTO ARELLANO HERNANDEZ**, Asesor del Despacho del Alcalde de las funciones como Asesor del Despacho del Alcalde, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 2 JUL 2010, del dos mil diez (2010).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0527 de 2010
(2 JUL 2010)

POR EL CUAL SE CONCEDE COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO :

Que el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante los días del 5 al 9 de Julio de 2010, con el fin de realizar gestiones propias de su cargo.

Que según Decreto 0828 del 2 de Julio de 2010, se concede comisión de servicios y se autoriza desplazamiento al Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, para que se desplace a la ciudad de Bogotá, durante los días del 5 al 9 de Julio de 2010.

Que por el motivos climatológicos reinantes en el aeropuerto Antonio Nariño del Municipio de Chachaguí – Nariño, y al cancelar los vuelos en el trayecto Pasto – Bogotá, se hace necesario que por parte del Conductor Mecánico del Despacho del Alcalde de Pasto, Señor **JORGE PEREZ REVELO**, viaje por vía terrestre en vehículo oficial con placas BMW-735, hasta la ciudad de Cali, para transportar al Señor Alcalde.

Que es necesario transportar al Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, en la ciudad de Cali , durante los días 5 y 6 de Julio de 2010.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Señor **JORGE PEREZ REVELO**, Conductor – Mecánico del Despacho del Alcalde de Pasto, a la ciudad de Cali, viaje por vía terrestre en vehículo oficial con placas BMW-735, durante los días 5 y 6 de Julio de 2010.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 2101230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO .- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 1 2 JUL 2010 del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0528 -
DECRETO No. de 2010

2 JUL 2010

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante los días 5,6,7,8 Y 9 de julio de 2010, para desarrollar gestiones propias de su cargo.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, para que se desplace a la ciudad de Bogotá, durante los días 5,6,7,8 y 9 de julio de 2010, con el fin de cumplir las siguientes Actividades:

REUNION EN EL BID, CON FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PROGRAMA FOBIT.

REUNION DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, ASISTIRA COMO MIEMBRO DEL CONSEJO, EN REPRESENTACION DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, PROCESO GALERAS.

MINISTERIO DE CULTURA, SUSTENTACION PLAN ESPECIAL DE SAVALGUARDIA DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO.

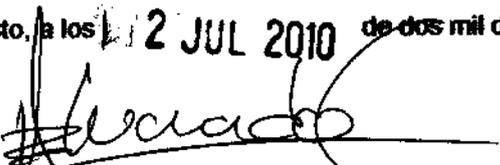
PARAGRAFO: Los gastos del anterior desplazamiento, en un 100% se asumen del Rubro 2101210101 viáticos y gastos de viaje del Despacho del Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar al Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 2 JUL 2010 de dos mil diez (2010).


**EDUARDO ALVARADO SANTANDER
ALCALDE DE PASTO**

ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0529 de 2010

(6 JUL 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0528 del 2 de julio de 2010, el doctor EDUARDO ALVARADO SANTANDER, Alcalde de Pasto, encarga al doctor JOSÉ LUIS GUERRA BURBANO Secretario de Gobierno, de las funciones y delegatarías como Alcalde, mientras dure el desplazamiento de su titular, durante los días 5, 6, 7, 8 y 9 de julio de 2010.

Que se hace necesario encargar a un directivo de la Secretaría de Gobierno, para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional.

DECRETA

- ARTICULO 1.** Encargar al Doctor **FABIO HERMAN ZARAMA BASTIDAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.063.524 de Pasto, Subsecretario de Control, dependiente de la Secretaría de Gobierno de las funciones de Secretario de Gobierno, mientras dure la encargatura de titular.
- ARTICULO 2.** Comuníquese del contenido del presente acto administrativo al funcionario y adjuntese copia a la nota de vida.
- ARTICULO 3.** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

6 JUL 2010


JOSÉ LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde de Pasto (E.)

ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 0530 DE 2010

(6 JUL 2010)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA
UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO (E)
En Uso De Sus Atribuciones Legales y

Considerando:

Que el doctor **HADER GUILLERMO LUNA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98135083 de Tuquerres (N), se encuentra vinculado a la Administración Municipal como Subsecretario de Talento Humano, dependiente de la Secretaría General, y solicita permiso durante los días 06, 07 y 08 de julio de 2010, para atender calamidad doméstica.

Que el artículo 21 del D.L. 2400/68, en concordancia con el D.R. 1950/73, Artículo 74 establece: "Los empleados cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) días".

Que mediante Decreto No. 9523 del 02 de julio de 2010, fue encargado de las funciones delegadas como Alcalde el doctor **JOSÉ LUIS GUERRA BURBANO**.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1. Conceder permiso al doctor **HADER GUILLERMO LUNA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98135083 de Tuquerres (N), Subsecretario de Talento Humano, dependiente de la Secretaría General, durante los días 06, 07 y 08 de julio de 2010 por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2. Encargar a la doctora **MARIA INES ARELLANO PALACIOS**, Subsecretaria de Apoyo Logístico, dependiente de la Secretaría General, de las Funciones de **SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO** del Nivel Directivo, mientras dure el permiso del titular.

0530-

ARTICULO 3

Anejar copia del presente acto administrativo a la hoja de vida del funcionario.

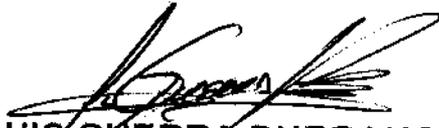
ARTICULO 4.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

6 JUL 2010



JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Municipal (E)

caran 20



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0531 - de 2010

(6 JUL 2010)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA**

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio de fecha 6 de Julio de 2010, el Doctor **MIGUEL PAREDES MORA**, Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 7 al 8 de Julio de 2010, con el fin de asistir a reunión de la Junta Directiva de la EPS SALUD CONDOR S.A. según convocatoria efectuada mediante oficio OJN-427, de fecha 2 de julio del año en curso

Que mediante Decreto 0528 del 2 de Julio de 2010, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios, autorizar desplazamiento al Doctor **MIGUEL PAREDES MORA**, Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 7 al 8 de Julio de 2010, con el fin de asistir a reunión de la Junta Directiva de la EPS SALUD CONDOR S.A. según convocatoria efectuada mediante oficio OJN-427, de fecha 2 de julio del año en curso.

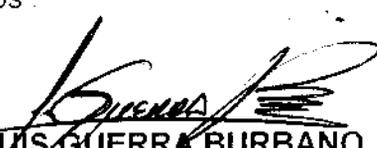
PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento los asume la Empresa EPS SALUD CONDOR S.A.

ARTICULO 2.- Encargar a la Doctora **NORMA ROCIO CHINGUAL VARGAS**, Profesional Universitaria del Departamento Administrativo de Contratación Pública, de las funciones como Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 6 JUL 2010 de 2010.


JOSE LUIS GUERRA BURBANO

Alcalde Encargado de Pasto



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

DECRETO No. 0532 - de 2010
(6 JUL 2010)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama en la que presta servicios el empleado.

Que según oficio SEM-D-691 de fecha 6 de Julio del año en curso, el Doctor **CARLOS BASTIDAS TORRES**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Señor Alcalde visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 7 de Julio al 8 de Julio de 2010, con el fin de asistir al homenaje que la Federación de Secretarios de Educación de Colombia "FESECOL", rendirá al Doctor **ALVARO URIBE VELEZ**, Presidente de la República de Colombia.

Que mediante Decreto 0528 del 2 de Julio de 2010, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **CARLOS BASTIDAS TORRES**, Secretario de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 7 de Julio al 8 de Julio de 2010, con el fin de asistir al homenaje que la Federación de Secretarios de Educación de Colombia "FESECOL", rendirá al Doctor **ALVARO URIBE VELEZ**, Presidente de la República de Colombia.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100%, se asumen del Rubro Presupuestal 2304010901 Capacitación Personal del sector - Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaria de Educación Municipal.

ARTICULO 2.- Encargar a la Doctora **PATRICIA ROSAS ENRIQUEZ**, Asesora de Planeación de la Secretaria de Educación Municipal de las funciones como Secretaria de Educación Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **6 JUL 2010** del dos mil diez (2010).


JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Encargado de Pasto

w



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0533 - de 2010
(6 JUL 2010)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares e realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que según oficio SIM 613 de fecha 6 de Julio de 2010, el Ingeniero **EDGAR IGNACIO IGUA PAZ**, Secretario de Infraestructura, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Cartagena, durante los días del 12 al 16 de Julio de 2010, con el fin de asistir al **SEMINARIO sobre la EXPLOTACION Y SEGURIDAD DE PRESAS**.

Que mediante Decreto 0528 del 2 de Julio de 2010, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

Que por lo expuesto anteriormente.

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Ingeniero **EDGAR IGNACIO IGUA PAZ**, Secretario de Infraestructura, a la ciudad de Cartagena, durante los días del 11 al 17 de Julio de 2010, con el fin de asistir al **SEMINARIO sobre la EXPLOTACION Y SEGURIDAD DE PRESAS**.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% en cuanto a tiquetes aéreos y el 50% para gastos de transporte interno en la ciudad de Cartagena, se asumen del Rubro 2101230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto. Los gastos de alojamiento y alimentación los asumen la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AFCID.

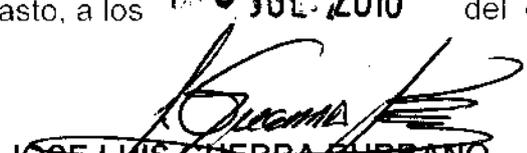
ARTICULO 2.- Encargar al Doctor **ALVARO MORA ROSAS**, Subsecretario de Infraestructura Urbana, de las funciones como Secretario de Infraestructura, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- Ordenase al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **6 JUL 2010** del dos mil diez (2010).


JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0534 de 2010
(6 JULIO 2010)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS
Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.**

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO :

Que, mediante oficio SEM.D 695 de fecha 6 de Julio del año en curso, el Doctor **CARLOS BASTIDAS TORRES**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, autorización para desplazamiento a la ciudad de Medellín, durante los días del 8 de Julio de 2010 hasta el 10 de Julio del año en curso, a la Docente **LYDIA SOUZA WEICH**, de la Secretaria de Educación Municipal, con el fin de realizar la exposición en el Congreso Nacional de Educación Rural del Proyecto "**MINGA DE LA PALABRA**", el cual fue seleccionado como una de las experiencias exitosas en la Educación Rural.

Que mediante Decreto 0528 del 2 de Julio de 2010, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

Que, es procedente dar curso, a la solicitud efectuada

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Docente **LYDIA SOUZA WEICH**, de la Secretaria de Educación Municipal, a la ciudad de Medellín, durante los días del 7 de Julio de 2010 hasta el 11 de Julio del año en curso con el fin de realizar la exposición en el Congreso Nacional de Educación Rural del Proyecto "**MINGA DE LA PALABRA**", el cual fue seleccionado como una de las experiencias exitosas en la Educación Rural.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 2304010901 Capacitación Personal del Sector – Viáticos y Gastos de Viaje.

ARTICULO 2. Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaria correspondiente.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **6 JULIO 2010** del dos mil diez (2010).


JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0535 de 2010

(6 JUL 2010)

POR EL CUAL SE DEROGA EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO 0520 DEL
30 DE JUNIO DE 2010

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

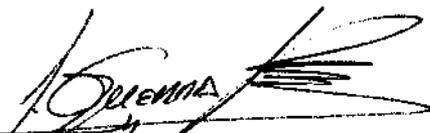
DECRETA :

ARTICULO 1.- Derogar en todas sus partes el Decreto 0520 del 30 de Junio de 2010 "Por medio del cual se concede comisión de servicios, se autoriza un desplazamiento y se efectua una encargatura al Arquitecto **DARIO ANDRES GOMEZ CABRERA**, Director para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres DPAED, a las ciudades de Cúcuta y Bogotá, durante los días del 6 al 10 de Julio del año en curso, con el fin de asistir a la XIII ENCUENTRO NACIONAL DE COORDINADORES REGIONALES Y LOCALES - CUCUTA "CUCUTA DE LA MANO CON LA GESTION DEL RIESGO".

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 1-6 JUL 2010 del dos mil diez (2010).


JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0536 de 2010
(17 JUL 2010)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS
Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO :

Que, mediante oficio SEM D 698 de fecha 6 de Julio del año en curso, el Doctor **CARLOS BASTIDAS TORRES**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, autorización para desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 9 de Julio de 2010 hasta el 10 de Julio del año en curso, a la Señora **GLORIA ESPINOZA SALAZAR**, Secretaria grado 09 de la Secretaría de Educación Municipal, con el fin de asistir a capacitación sobre el Aplicativo del sector solidario, a efectuarse en el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Decreto 0528 del 2 de Julio de 2010, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

Que, es procedente dar curso, a la solicitud efectuada

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Señora **GLORIA ESPINOZA SALAZAR**, Secretaria grado 09 de la Secretaría de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 8 de Julio de 2010 hasta el 11 de Julio del año en curso, con el fin de asistir a capacitación sobre el Aplicativo del sector solidario.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 230401011223 Viáticos y Gastos de Viaje – Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTICULO 2. Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 17 JUL 2010 del dos mil diez (2010).


JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0537 de 2010
(7 JUL 2010)

POR EL CUAL SE DEROGA EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO 0536 DEL
7 DE JULIO DE 2010

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

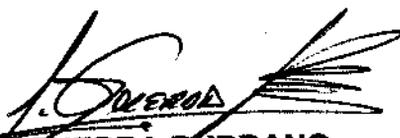
DECRETA :

ARTICULO 1.- Derogar en todas sus partes el Decreto 0536 del 7 de Julio de 2010 "Por medio del cual se concede comisión de servicios, se autoriza un desplazamiento a la Señora GLORIA ESPINOZA SALAZAR, Secretaria grado 09 de la Secretaría de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 8 al 11 de Julio del año en curso, con el fin de asistir a capacitación sobre el Aplicativo del sector solidario".

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 7 JUL 2010 del dos mil diez (2010).


JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0538 de 2010

(7 JUL 2010)

POR EL CUAL SE DEROGA EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO 0522 DEL
2 DE JULIO DE 2010

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

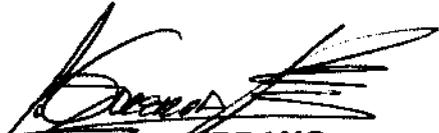
DECRETA :

ARTICULO 1.- Derogar en todas sus partes el Decreto 0522 del 2 de Julio de 2010 "Por medio del cual se reconoce gastos de viaje y se autoriza un desplazamiento al Doctor JAVIER MADROÑERO LASSO, Contratista de la Alcaldía Municipal de Pasto, Coordinador del SETP (Sistema Estratégico de Transporte Público), a la ciudad de Bogotá, durante los días del 6 al 8 de Julio de 2010, con el fin de asistir al Comité Técnico del Servicio Estratégico de Transporte Público SETP, con el Departamento Nacional de Planeación - DNP - y el Ministerio de Transporte para la aprobación de inversiones del Tercer Trimestre de 2010.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 7 JUL 2010 del dos mil diez (2010).


JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Encargado de Pasto

W

**DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO**

DECRETO No. **0539** - DE 2010

(**17 JUL 2010**)

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO-ENCARGADO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las conferidas por las Leyes 715 de 2001, 909 de 2004, Decreto Nacional 4968 de 2007 y.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; al igual que administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001 y ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que mediante Resolución No.1268 del 16 de junio de 2010, se concedió licencia ordinaria durante 90 días comprendidos entre el 18 de junio al 15 de septiembre de 2010, inclusive, al(a) Señor(a) ALEIDA MIREYA ERASO ENRIQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 27082008. Auxiliar de Servicios Generales. Grado 03.Código 470 de la Planta Global de Personal Administrativo del municipio de Pasto y quien se encuentra desempeñando labores en la I.E.M. LA ROSA.

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad del cargo y de rubro presupuestal No. **012 del 28 de junio de 2010** para efectuar el nombramiento provisional de un cargo de Auxiliar de Servicios Generales. Grado 03.Código 470 en la planta global de personal administrativo del sector educativo del Municipio de Pasto.

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal certifica que la Señora **OLGA DEL CARMEN DE LA CRUZ DE GELPUD** cumple los requisitos legales para ser designada en la Planta Global de Personal Administrativo del Municipio de Pasto.

Mediante Decreto Municipal No. **0528 del 2 de julio de 2010**, se concede comisión de servicios y se autoriza desplazamiento al Doctor EDUARDO ALVARADO SANTANDER, Alcalde de Pasto para que se desplace a la ciudad de Bogotá durante los días **5,6,7,8,y 9 de julio de 2010** y se encarga al Doctor JOSE LUIS GUERRA BURBANO, Secretario de Gobierno Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su titular.

Mediante Decreto Municipal No. **0532 del 6 de julio de 2010**, se concede comisión de servicios y se autoriza desplazamiento al Doctor CARLOS BASTIDAS TORRES, Secretario de Educación Municipal para que se desplace a la ciudad de Bogotá durante los días **7 y 8 de julio de 2010** y se encarga a la Doctora PATRICIA ROSAS ENRIQUEZ, Asesora de Planeación de la Secretaria de Educación Municipal de las funciones como Secretaria de Educación Municipal mientras dure el desplazamiento de su titular

En virtud de lo anterior,

DECRETA :

ARTICULO 1º.- Nombrar provisionalmente al(a) señor(a) **OLGA DEL CARMEN DE LA CRUZ DE GELPUD**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30.703.645 de Pasto (N), en el

Continúa...

DECRETO No. 0539 DE 2010

7 JUL 2010

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

cargo de Auxiliar de Servicios Generales. Grado 03.Código 470 de la Planta Global de Personal Administrativo del Municipio de Pasto, y ordenar su desempeño laboral en la I.E.M.LA ROSA en reemplazo de la Señora ALEIDA MIREYA ERASO ENRIQUEZ .

PARAGRAFO.- El nombramiento del(a) Señora **OLGA DEL CARMEN DE LA CRUZ DE GELPUD**, se efectúa hasta el 15 de septiembre de 2010, fecha de finalización de la Licencia Ordinaria concedida a la titular, mediante resolución No. 1268 del 16 de junio de 2010.

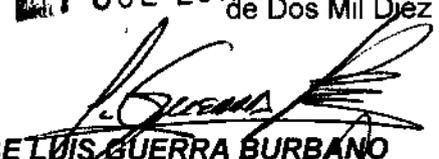
ARTICULO 2º.- El(a) funcionario(a) nombrado (a) tomará posesión del cargo ante este Despacho, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTICULO 3º.- Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 4º.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .

Dado en San Juan de Pasto a los, 7 JUL 2010 de Dos Mil Diez (2.010)

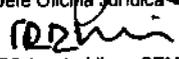

JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Municipal de Pasto-Encargado


PATRICIA ROSAS ENRIQUEZ
Secretaria Municipal de Educación-encargada


Vo.Bo. **MYRIAM ROSERO VALLEJO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó:

YURY SUAREZ UNIGARRO
Jefe Oficina Jurídica - Alcaldía Municipal


Oficina Jurídica -SEM

Esther C.

W

**DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO**

DECRETO No. **0540** - DE 2.010

(**17 JUL 2010**)

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA DOCENTE EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO-ENCARGADO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las conferidas por la Ley 715 de 2001.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; al igual que administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001 y ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que de acuerdo al artículo 13 del decreto 1278 de 2002 se tiene que cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes en vacantes temporales o definitivas, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que el municipio de Pasto no cuenta con Lista de elegibles para el área de **CASTELLANO**, toda vez que no fue convocada en el Concurso de Méritos realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil según acuerdo 065 de 2009.

Que en **LA I.E.M FRANCISCO JOSE DE CALDAS** de éste Municipio, requieren los servicios de un(a) docente en el **NIVEL DE SECUNDARIA -AREA CASTELLANO**.

Que mediante Decreto No. 032 del 24 de febrero de 2010, se acepto la renuncia como docente de la Planta Global del sector educativo del Municipio de Pasto a la docente **IDALI ROSALINDA QUINTERO QUINTERO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 30706933.

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad del cargo y de rubro presupuestal **No. 077 del 29 de junio de 2010**, para nombrar provisionalmente a un (a) docente en la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto.

Que mediante oficio No. 02-13510 del **19 de mayo de 2010**, la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza efectuar nombramiento provisional a un docente en el área de **CASTELLANO** requerido en el sector educativo del Municipio de Pasto, teniendo en cuenta que esta autorización se expide por un término de dos (2) meses.

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal certifica que la Señora **ELIZABETH VIVIANA FIGUEROA GUERRON** cumple los requisitos legales para ser designado en la Planta Global de Personal Docente del Municipio de Pasto.

Mediante Decreto Municipal No. **0528 del 2 de julio de 2010**, se concede comisión de servicios y se autoriza desplazamiento al Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto para que se desplace a la ciudad de Bogotá durante los días **5,6,7,8,y 9 de julio de 2010** y se encarga al Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su titular.

Mediante Decreto Municipal No. **0532 del 6 de julio de 2010**, se concede comisión de servicios y se autoriza desplazamiento al Doctor **CARLOS BASTIDAS TORRES**, Secretario de Educación Municipal para que se desplace a la ciudad de Bogotá durante los días **7 y 8 de julio de 2010** y se encarga a la Doctora **PATRICIA ROSAS ENRIQUEZ**, Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación Municipal de las funciones como Secretaria de Educación Municipal mientras dure el desplazamiento de su titular.

En mérito de lo expuesto, el Despacho del Alcalde,

Continúa...

9

DECRETO No. 0540 - DE 2010

(7 JUL 2010)

**POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA DOCENTE
SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.**

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Nombrar provisionalmente a la docente **ELIZABETH VIVIANA FIGUERRON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **59314262** de Pasto (N) en el cargo docente de la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto nivel de SECUNDARIA -AREA CASTELLANO y ordenar su desempeño laboral en el cargo de **FRANCISCO JOSE DE CALDAS** que funciona en este Municipio durante dos (2) meses a partir de la fecha de posesión del cargo, de acuerdo a la autorización de la Comisión Nacional del Sector Educativo.

ARTICULO 2°.- El(a) docente nombrado(a) tomará posesión del cargo ante este Despacho de Educación Municipal de Pasto, una vez cumplido el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTICULO 3°.- Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaría Municipal de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .

Dado en San Juan de Pasto a los **7 JUL 2010** de Dos Mil Diez (2.010)

JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Municipal de Pasto-Encargado

PATRICIA ROSAS ENRIQUEZ
Secretaria Municipal de Educación-encargada

Vo.Bo. **MIRIAM ROSERO VALLEJO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó: **YURY SUAREZ UNIGARRO**
Jefe Oficina Jurídica - Alcaldía Municipal

ROSA
Oficina Jurídica -SEM

Esther G.

Q
ur
Qu
la
QU
Qu
la e
par
edu
Que
auto
en e
por
Que
que
desig
Media
se au
que s
al Doc
delega
Median
desplaz
desplac
ROSAS
Secretar
En mérit
Continúa...

W

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DECRETO No. **0541** - DE 2010

(**7 JUL 2010**)

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UN DOCENTE EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO -ENCARGADO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las conferidas por la Ley 715 de 2001.

CONSIDERANDO :

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; al igual que administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001 y ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que de acuerdo al artículo 13 del decreto 1278 de 2002 se tiene que cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes en vacantes temporales o definitivas, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que mediante Decreto Municipal No. 0503 del 24 de Junio de 2010, se encargó en Comisión al Señor **GONZALO ALBERTO NARVAEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.966.888**, en el cargo de Directivo Docente -Coordinador de la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto y se ordenó su desempeño laboral en la I.E.M. **NORMAL SUPERIOR DE PASTO**, durante el periodo comprendido entre la fecha de posesión del cargo y hasta tanto dure el nombramiento como Docente en Periodo de Prueba año escolar 2009-2010 efectuado mediante decreto No. 0228 del 3 de mayo de 2010 a la Directivo Docente **JANETH DEL ROCIO TAPIA CHAMORRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59826813.

Que el Señor **GONZALO ALBERTO NARVAEZ CASTRO**, pertenece a la Planta Global del sector educativo del municipio de Pasto como docente en el nivel de Secundaria en el área de matemáticas y se le asignó como último lugar de desempeño laboral la IEM -**NORMAL SUPERIOR DE PASTO**.

Que se hace necesario designar provisionalmente a un docente en **LA I.E.M. NORMAL SUPERIOR DE PASTO** para permitir la continuidad de los servicios educativos en la mencionada institución educativa hasta tanto dure la encargatura en comisión del docente **GONZALO ALBERTO NARVAEZ CASTRO**

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría Municipal de Educación certifica la existencia de disponibilidad del cargo y de rubro presupuestal No. **080 del 29 de Junio de 2010**, para nombrar provisionalmente a un (a) docente en la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto.

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal certifica que el Señor **JOHNY FERNANDO RIASCOS TIMANA** cumple los requisitos legales para ser designado en la Planta Global de Personal Docente del Municipio de Pasto.

Mediante Decreto Municipal No. **0528 del 2 de julio de 2010**, se concede comisión de servicios y se autoriza desplazamiento al Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto para que se desplace a la ciudad de Bogotá durante los días **5,6,7,8,y 9 de julio de 2010** y se encarga al Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su titular.

Mediante Decreto Municipal No. **0532 del 6 de julio de 2010**, se concede comisión de servicios y se autoriza desplazamiento al Doctor **CARLOS BASTIDAS TORRES**, Secretario de Educación Municipal para que se desplace a la ciudad de Bogotá durante los días **7 y 8 de julio de 2010** y se encarga a la Doctora **PATRICIA ROSAS ENRIQUEZ**, Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación Municipal de las funciones como Secretaria de Educación Municipal mientras dure el desplazamiento de su titular.

En mérito de lo expuesto, el Despacho del Alcalde,

DECRETO No. 0541 -DE 2.010

7 JUL 2010

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UN DOCENTE EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

DECRETA :

ARTICULO 1º.- Nombrar provisionalmente al docente **JOHNY FERNANDO RIASCOS TIMANA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **5203959** de Pasto (N) en el cargo de docente de la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto, en el nivel de Secundaria -área de matemáticas ordenar su desempeño laboral en la **I.E.M. NORMAL SUPERIOR DE PASTO** que funciona en este Municipio, durante el periodo comprendido entre la fecha de posesión y hasta tanto dure la encargatura en Comisión realizada mediante Decreto Municipal No. 0503 del 24 de Junio de 2010 al Señor **GONZALO ALBERTO NARVAEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.966.888**.

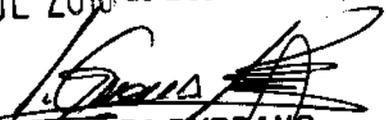
ARTICULO 2º.- El(a) docente nombrado(a) tomará posesión del cargo ante este Despacho, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

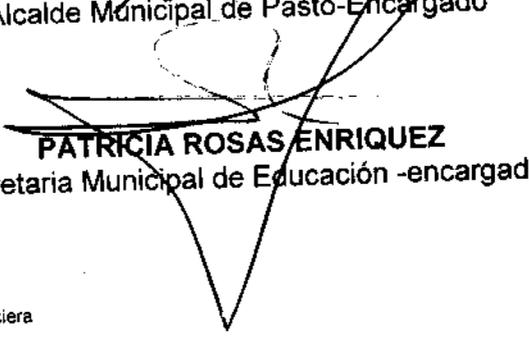
ARTICULO 3º.- Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

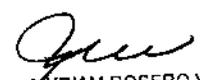
ARTICULO 4º.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .

Dado en San Juan de Pasto a los, 7 JUL 2010 de Dos Mil Diez (2.010)

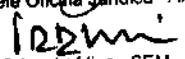

JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Municipal de Pasto-Encargado


PATRICIA ROSAS ENRIQUEZ
Secretaria Municipal de Educación -encargada


Vo.Bo. **MYRIAM ROSERO VALLEJO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó:


YURY SUAREZ UNIGABRO
Jefe Oficina Jurídica -Alcaldía Municipal


Oficina Jurídica -SEM

Esther G.



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal
Subsecretaría Administrativa y Financiera

Versión: 001

DECRETO NUMERO 0542-1

(8 JUL 2010)

Por medio del cual se da cumplimiento a un fallo dentro de un proceso judicial, y se nombra en período de prueba a un Docente, en el ramo de la educación

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el Decreto Reglamentario No. 3238 de 2004, modificado parcialmente por el Decreto 4235 del mismo año, reglamentaria los concursos para la carrera docente y determina los criterios contenidos y procedimientos para su aplicación.

Que la Alcaldía de Pasto; Secretaría de Educación Municipal y Cultura, mediante el Decreto No. 0776 de diciembre de 2004, convocó a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de la Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Pasto.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 2004 - 2005 - Decreto No 0776 de diciembre de 2004, y se fijaron Decretos Nos. 0861, 0822, 0865, de 2005, por medio de las cuales se adoptó listado de elegibles dentro del mencionado concurso, publicados mediante Decreto No. 523 del 1 de agosto de 2005

Que conforme al Decreto No. 822 de 2005, la Señora PAULA ANDREA CORDOBA VALLEJO, identificada con cedula de ciudadanía No. 59.831.601, concurso y se encuentra dentro de la lista de elegibles para el cargo de Docente Básica Primaria.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, mediante Circular No. 023 de agosto 9 de 2005, publico los criterios para la ubicación de docentes de la planta global del Sector Educación del Municipio de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal
Subsecretaría Administrativa y Financiera

Versión: 001

DECRETO NUMERO 0542-

(8 JUL 2010)

Que la Alcaldía de Pasto Delego mediante Decreto No. 0199 de 23 de marzo de 2005 a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto las funciones de administrar, incorporar, nominar y posesionar al personal directivo docente, docente y administrativo de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 715 de 2001, 115 de 1994, 443 decretos 2277 de 1979, 1278 de 2002, y demás normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Que mediante el Decreto No. 217 de 13 de septiembre de 2007, se nombro provisionalmente a la Señora PAULA ANDREA CORDOBA, en el Sector Educativo del Municipio de Pasto.

Que la Señora PAULA ANDREA CORDOBA VALLEJO, identificada con cedula de ciudadanía No. 59.831.601, interpuso demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, radicado con el No.52-001-33-31005-2007-00265-00 de conocimiento del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito del Municipio de Pasto, y mediante la cual solicita declarar la nulidad del Decreto No. 0217 de 13 de septiembre de 2007, mediante el cual la Secretaría de Educación Municipal de Pasto dejó sin vigencia la lista de elegibles en el concurso para cargos de docentes y directivos docentes, y en consecuencia nombrar a la Señora Paula Andrea Córdoba Vallejo en provisionalidad en el cargo de docente en el área de primaria de la planta global del sector educativo del municipio de Pasto.

Que mediante fallo de 15 de junio de 2010, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito del Municipio de Pasto resolvió: "Inaplicar la Circular No. 27 de agosto dos (2) de 2007, a la situación particular de la Señora Paula Andrea Córdoba Vallejo.-Declarar la Nulidad del Decreto No. 0217 de 13 de septiembre de 2007 mediante el cual la Secretaria de Educación Municipal de Pasto nombró en provisionalidad a la Señora PAULA ANDREA CORDOBA VALLEJO dentro de la Planta Global del Municipio de Pasto.- Ordenar a la Administración municipal de Pasto, proceder a nombrar a la Señora Paula Andrea Córdoba en periodo de prueba, conforme lo establece el Decreto 3238 de 2004; de no haberlo hecho, dado el trascurso del tiempo, califique el servicio prestado por la docente y si fuera viable, nombre en propiedad a la demandante y la registre en carrera docente."

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 12 señala que "La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)"

Que la Subsecretaría Administrativa y financiera certifica que existe disponibilidad de Cargo y rubro presupuestal No. 082 del 02 de julio del 2010, para nombrar en periodo de prueba.

Que mediante Decreto No. 0528 del 02 de julio de 2010, se concede comisión de servicios y autorizar el desplazamiento al alcalde de Pasto, Doctor Eduardo Alvarado Santander para que se desplace a la ciudad de Bogotá durante los días del 5 al 9 de julio del año en curso, y encargar al Doctor José Luis Guerra Burbano, Secretario de Gobierno Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su titular.



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal
Subsecretaría Administrativa y Financiera

Versión: 001

DECRETO NUMERO 05421

(8 JUL 2010)

Que mediante Decreto No. 0532 del 06 de julio de 2010, se concede comisión de servicios y se autoriza el desplazamiento al Doctor Carlos Bastidas Torres, Secretario de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá durante los días 7 y 8 de julio del año en curso, y se encarga a la Doctora Patricia Rosas Enriquez, asesora de Planeación de la Secretaría de Educación Municipal de las funciones como Secretaria de Educación Municipal mientras dure el desplazamiento de su titular.

DECRETA

ARTICULO 1°. En cumplimiento al fallo de fecha 15 de junio de 2010, proferido por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito del Municipio de Pasto, Nombrar en periodo de prueba al señora Paula Andrea Córdoba Vallejo, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.831.601, quien ostenta el título de psicóloga, en el cargo de Docente Básica Primaria de la planta global de cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTICULO 2°. Ubicar el desempeño laboral de la señora Paula Andrea Córdoba Vallejo, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.831601, como docente en el área de básica primaria en la Institución Educativa Municipal Ciudadela Educativa de Pasto del municipio Pasto (N).

ARTICULO 3°. El presente nombramiento tendrá vigencia, hasta culminar el año escolar 2009 - 2010, siempre y cuando el docente o el directivo docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002.

En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

ARTICULO 4°. Que el régimen aplicable a la docente nombrada en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el periodo de prueba será inscrito en el escalafón docente.



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal
Subsecretaría Administrativa y Financiera

Versión: 001

DECRETO NUMERO 05421

(**8 JUL 2010**)

ARTICULO 5º. La docente nombrada en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro del término legal ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos exigidos para ello.

ARTICULO 6º. Remítase copia del presente acto administrativo a la oficina de nómina y hojas de vida.

ARTICULO 7º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

8 JUL 2010

Dada en San Juan de Pasto, a los

días del mes

de dos mil diez (2010).

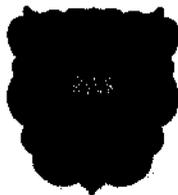

JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Municipal de Pasto (E)


ANA PATRICIA ROSAS ENRIQUEZ
Secretaria de Educación Municipal de Pasto (E)


Revisó. **MYRIAM ROSERO VALLEJO**
Subsecretaria Administrativa Financiera


Revisó. **YURI JAIR SUAREZ UNIGARRO**
Jefe Oficina Jurídica Despacho


Proyectó: **Sonia Cifuentes Melo.**
Abogado de Apoyo Oficina Jurídica SEM



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0543 - de 2010
(8 JUL 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE COMISION DE SERVICIOS Y SE
AUTORIZA UNOS DESPLAZAMIENTOS .

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según oficio STTM-119-EXT-10 de fecha 8 de Julio de 2010, el Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Subsecretario Operativo con funciones como Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento de los Señores **MOISES NARVAEZ BURGOS**, Técnico Administrativo – Supervisor de la Unidad de Policía Judicial, y **PÉDRO AFRANIO HIDALGO**, Agente de Tránsito - Conductor de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Chachagui, en vehículo oficial adscrito a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, distinguido con la placa SDP-060, marca DAEWOO, durante el día 9 de Julio de 2010, con el fin de atender la solicitud formulada por la doctora **PAULA VANESSA BURBANO OVIEDO**, Fiscal de la Unidad de Fiscalías Delegadas ante los Juzgados Penales Municipales de San Juan de Pasto, para realizar revisión técnica de los vehículos de placas WNE679 modelo 1994, color verde afiliado a la Empresa COOTRASCUNDUR y SAV082 modelo 2003, afiliado a la Empresa AUTOPANAMERICANO..

Que mediante Decreto 0528 del 2 de Julio de 2010 , el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

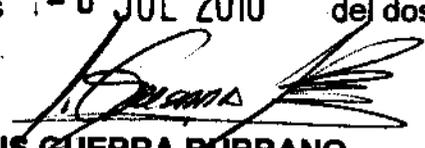
ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a los Señores **MOISES NARVAEZ BURGOS**, Técnico Administrativo – Supervisor de la Unidad de Policía Judicial, y **PEDRO AFRANIO HIDALGO**, Agente de Tránsito - Conductor de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Chachagui, en vehículo oficial adscrito a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, distinguido con la placa SDP-060, marca DAEWOO, durante el día 9 de Julio de 2010, con el fin de atender la solicitud formulada por la doctora **PAULA VANESSA BURBANO OVIEDO**, Fiscal de la Unidad de Fiscalías Delegadas ante los Juzgados Penales Municipales de San Juan de Pasto, para realizar revisión técnica de los vehículos de placas WNE679 modelo 1994, color verde afiliado a la Empresa COOTRASCUNDUR y SAV082 modelo 2003, afiliado a la Empresa AUTOPANAMERICANO..

PARAGRAFO: Para el anterior desplazamiento no se requiere liquidar gastos de viaje.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 8 JUL 2010 del dos mil diez (2010).


JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0544 de 2010
(8 JUL 2010)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS
Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.**

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO :

Que, mediante oficio SEM.D 701 de fecha 8 de Julio del año en curso, la Doctora **PATRICIA ROSAS ENRIQUEZ**, Secretaria de Educación Municipal Encargada, solicita al Alcalde de Pasto, autorización para desplazamiento a la ciudad de Popayán, durante los días del 13 de Julio de 2010 hasta el 16 de Julio del año en curso, al Docente **ARMANDO MUÑOZ**, de la Secretaria de Educación Municipal, con el fin de asistir al **ENCUENTRO NACIONAL DE TIC Y CONGRESO INTERNACIONAL DE INFORMATICA EDUCATIVA**.

Que mediante Decreto 0528 del 2 de Julio de 2010, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

Que, es procedente dar curso, a la solicitud efectuada

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Docente **ARMANDO MUÑOZ**, de la Secretaria de Educación Municipal, durante los días del 12 de Julio de 2010 hasta el 17 de Julio del año en curso con el fin de asistir al **ENCUENTRO NACIONAL DE TIC Y CONGRESO INTERNACIONAL DE INFORMATICA EDUCATIVA**.

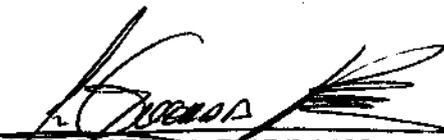
PARAGRAFO.- Para el anterior desplazamiento no se requiere liquidación de gastos de viaje, por cuanto se asumen por parte del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 2. Ordenase al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 8 JUL 2010, del dos mil diez (2010).


JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Encargado de Pasto

*Para
Mujica
Zambrano*



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0545

Julio 9 de 2010

Por medio del cual se otorga una condecoración.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0247 del 19 de junio de 1996 se creó la Medalla "Gran Cruz San Juan de Pasto" para expresar reconocimiento y gratitud por el actuar ejemplar y transparente, así como la vocación de servicio, la firma generosa y desprendida, de quienes contribuyen a la grandeza y el buen nombre de la ciudad y de sus gentes.

Que por disposición del Comando General del Ejército se ha dispuesto el traslado del Señor Teniente Coronel HECTOR ARTURO MENDEZ GAVIRIA, quien desde el 19 de diciembre del año 2008 ejerció el cargo de Comandante del Batallón de Infantería No 9 Batalla de Boyacá, con sede en la Ciudad de Pasto.

Que a partir de la fecha el Teniente Coronel HECTOR ARTURO MENDEZ GAVIRIA ejercerá las funciones de Oficial de Operaciones de la Brigada No 9 con sede en San Vicente del Caguán.

Que como Comandante del Batallón de Infantería No 9 Batalla de Boyacá, el Teniente Coronel HECTOR ARTURO MENDEZ GAVIRIA se logró la desarticulación de la estructura de tropas especiales del autodenominado Frente Comuneros del Sur del Ejército de Liberación Nacional, ELN, que operaba en jurisdicción del Municipio nariñoense de Samaniego, devolviendo la paz y la tranquilidad a los habitantes de esta sección del país.

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: *Otorgar la Medalla "Gran Cruz San Juan de Pasto", al Teniente Coronel HECTOR ARTURO MENDEZ GAVIRIA, en reconocimiento a su labor cumplida en Nariño como Comandante del Batallón de Infantería No 9 Batalla de Boyacá*

ARTICULO SEGUNDO: *El presente Decreto será entregado en nota de estilo durante la transmisión de mando el día 9 de Julio del año en curso*

ARTICULO TERCERO: *Esta Condecoración será entregada por el Señor Alcalde de la Ciudad de San Juan de Pasto, en acto revestido de la mayor solemnidad.*

ARTICULO CUARTO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los Nueve (9) días del mes de Julio de 2010

Jose Luis Guerra
EDUARDO JOSÉ ALVARADO SANTANDER
Alcalde del Municipio de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0546 - DE 2010

8 JUL 2010

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO - ENCARGADO,

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones - SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el

w

g



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0546** DE 2010

8 JUL 2010

personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 1681, 1682, 1683, **1791** 1853 de 2010, por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizo los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que el la señor (a), **OSCAR ORLANDO LEGARDA ORTEGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **12.999.845**, quien se encontraba en el listado de elegibles adoptado mediante la resolución No. **1791** del **14 de mayo de 2010** para docentes de **Ciencia Naturales y educación Ambiental**, ubicado en el puesto No. **4** con un puntaje de **65.71**, seleccionó el establecimiento educativo **C.E.M EL CEROTAL** y mediante Decreto No. **0468** del **15** de junio del 2010, se lo nombró en periodo de prueba.

ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0546 DE 2010

(18 JUL 2010)

Que según escrito radicado SAC No. 50406 del 21 de junio del 2010, el (la) citado señor presento renuncia al cargo, el cual fue aceptada mediante Decreto No. 0090 del 24 de junio del 2010.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **MIREYA DEL CARMEN DAVILA NARVAEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **59.823.490** quien se encuentra registrado en Resolución No. 1791 del 14 de mayo del 2010 para el **Área de Ciencia Naturales - Educación Ambiental** en el puesto No. 8, con un puntaje de **64.64**

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "*La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)*"

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

Que mediante Decreto Municipal Nro 0528 del 2 de julio de 2010, se concede comisión de servicios y se autoriza el desplazamiento al doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, para que se desplace a la ciudad de Bogotá, durante los días del 5 al 9 de julio de 2010 y se encarga al doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO 1°. Nombrar en-periodo de prueba al señor (a) **MIREYA DEL CARMEN DAVILA NARVAEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **59.823.490**, en el cargo de **docente en el Área de Ciencia Naturales - Educación Ambiental**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

ARTICULO 2°. Ubicar al señor (a) **MIREYA DEL CARMEN DAVILA NARVAEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **59.823.490**, en el **C.E.M EL CEROTAL**.

ARTICULO 3°. El presente nombramiento tendrá vigencia, hasta culminar el año escolar 2009 - 2010, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se

ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0546 - DE 2010

(8 JUL 2010)

nombrado en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

ARTICULO 4°. Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el periodo de prueba será inscrito en el escalafón docente.

ARTICULO 5°. El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto

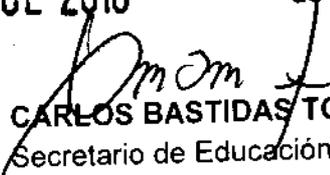
ARTICULO 6°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

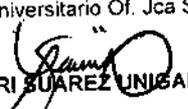
Dada en San Juan de Pasto, 8 JUL 2010 de 2010.


JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde de Pasto - Encargado


CARLOS BASTIDAS TORRES
Secretario de Educación Municipal

Elaboró: 
FRANCO VILLARREAL VIVAS
Profesional Universitario Of. Jca SEM Pasto

Vo. Bo. 
MIRYAM ROSERO VALLEJO
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto

Vo. Bo. 
YURI SUAREZ UNIGARRO
Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal